

Diario de Nicaragua

ORGANO DEL GOBIERNO

Año II

Managua, sábado 8 de Febrero de 1896

Núm. 375

CONDICIONES

ESTE DIARIO SE EDITA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

Calle Nacional—Teléfono núm. 25

Se distribuye gratis, pero el número retrasado cuesta 10 cts.

NO SALE LOS LUNES

ANUNCIOS

Por denuncias de minas, de terrenos baldíos, solicitudes de títulos supletorios y toda otra clase de anuncios, precios convencionales.

Avisos oficiales

COLEGIO DE MANAGUA

El cuarto trimestre del presente año escolar ha dado principio el día primero del corriente mes: y lo recuerdo á los señores padres de familia y encargados, para que se sirvan traer á la tesorería del establecimiento las pensiones de sus hijos ó pupilos.

Managua, 3 de Febrero de 1896.

J. M. Izaguirre

10—4

Compro

vacas paridas, siendo buenas.

Alquilo potrero y vendo ganado de repasto y hermosos toros para bueyes.

Managua, 5 de Febrero de 1896.

Salvador Bermúdez

26—2

Impuesto sobre la exportación de café

En el London Bank of Central America Ld., Managua, Granada y León, están de venta las guías para el pago del impuesto sobre la exportación de café.

26—25

A. M. Bayan,
Subgerente.

¡\$ 100-00!

se darán á la persona que presente una vaca con pus que esté en buenas condiciones para vacunar. A buscar, pues, en los ganados la vaca deseada, que á la par que es un negocio, hará un servicio á la sociedad.

Jefatura Política del departamento—Managua, 29 de Enero de 1896.

Avisos particulares

Por escritura pública otorgada en esta ciudad el día 19 de Diciembre próximo pasado, ante el Notario Lic. don Alfonso Ayón, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "Rafael y Alejandro Salinas," quedando á cargo del suscrito la liquidación de dicha casa comercial.

Rafael Salinas.

León 1º de Enero de 1896.

26—21

Habiéndome perdido dos Órdenes ó Documentos de Crédito Público, cada uno de mil seiscientos pesos; hago saber al comercio y á las oficinas de Hacienda, que dichos documentos son de ningún valor para quien los posea, porque ni los he endosado ni vendido.

Managua, 23 de Enero de 1896.

Pedro J. Ruiz

15—7

¡A los Abogados!

Ya vió la luz pública el libro titulado:

Leyes de la Reforma,

(EDICIÓN PARTICULAR)

el cual consta de 400 páginas en 8º menor y contiene:

Año de 1893

1—Constitución Política

Año de 1894

- 2—Ley Orgánica de Municipalidades
- 3—Ley de Imprenta
- 4—Ley Orgánica de Tribunales
- 5—Ley de Cementerios laicos
- 6—Ley Reglamentaria del Matrimonio
- 7—Ley Marcial ó de Seguridad Pública
- 8—Ley sobre Agricultura y Trabajadores
- 9—Ley de Amparo
- 10—Ley de Defraudaciones Fiscales
- 11—Ley de Extranjería
- 12—Ley de Médicos Forenses
- 13—Ley Reglamentaria de Jefes Políticos
- 14—Ley de contribución directa sobre el capital
- 15—Ley Fundamental de Instrucción Pública
- 16—Ley del Jurado en lo Civil
- 17—Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor
- 18—Ley Electoral

Año de 1895

- 19—Ley que aprueba la Convención Mosquita
- 20—Reglamento Interior del Congreso
- 21—Reglamento de Defraudaciones Fiscales
- 22—Reglamento de la Policía Republicana
- 23—Reglamento de Tasa

24—Apéndice

¡Solo tres pesos cuesta el ejemplar!!

Agentes: { En Managua, la Tipografía Nacional
Masaya, don Agustín García
Granada, don Valeriano F. Torres

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Se dispone que los hijos del Doctor R. Zurita sean educados de cuenta del Estado

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua decreta:

Art. único—Los menores Ernesto, Ricardo, Blanca y Lucila, hijos del distinguido ciudadano Doctor don Rafael Zurita, serán educados en cualquiera de los Colegios del país por cuenta del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones—Managua, 24 de Enero de 1896—Francisco X. Ramírez, Presidente—A. Falla, Secretario—P. Baca, Secretario.

Ejecútase—Managua, 5 de Febrero de 1896—J. S. Zelaya—El Ministro de Instrucción Pública—M. C. Matus.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y SUS ANEXOS

Se crean unas agencias de policía

Con el propósito de evitar el contrabando y proteger la vida y la propiedad de los vecindarios de Camoapa, Comalapa, Teustepe, San José, Santa Lucía, San Lorenzo, El Almendro, Santo Tomás, San Miguelito, San Pedro, El Morrito y Betulia, jurisdicción del departamento de Chontales, el Presidente de la República, en uso de sus facultades acuerda: crear en cada una de dichas poblaciones el destino de Agente de Policía con funciones de Comandante local y nombrar para su desempeño, respectivamente á los señores Capitán Juan Baca, don Medardo Matus, Capitán José de J. Montalván, Subteniente Juan Cordero, Capitanes Gordiano Munguía, y Pedro Vallecillo, Subteniente Carlos Torres, Agapito Miranda, Mateo Avalos, Subteniente Marcelo González, Ciriaco Suárez y Nazario Franco.

Comuníquese—Managua, 30 de Enero de 1896—Zelaya—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado accidentalmente del despacho de Policía—Matus.

Se nombra Agentes de Policía

El Presidente de la República tiene á bien concederle su aprobación al acuerdo que sigue:

“El infrascrito Jefe Político del departamento, en uso de sus facultades acuerda:

1º Nombrar Agente de Policía en el caserío de Temoá, jurisdicción de este departamento para mientras dura la recolección de la cosecha de café, al actual Agente de Policía de La Victoria, Capitán don Tránsito Torres, en lugar del que actualmente servía ese destino que ha pasado á la Inspección de Hacienda de este departamento.

2º Nombrar Agente de Policía de La Victoria al señor Capitán don Antonio Sandoval actual Agente de Policía de Masatepe, en lugar del de igual título de La Victoria, que ha pasado á desempeñar otro destino.

3º Nombrar Agente de Policía de Masatepe al señor don Juan María Beteta, en lugar del que actualmente desempeña ese destino que ha pasado á servir otro.

4º Los nombrados tomarán posesión de

sus destinos á la mayor brevedad—Elévase el presente acuerdo al Supremo Gobierno para su aprobación si lo tiene á bien—Masaya, 29 de Enero de 1896—E. Mendoza.”

Comuníquese—Managua, 3 de Febrero de 1896—Zelaya—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado accidentalmente del despacho de Policía—Matus

MINISTERIO DE FOMENTO

A las Juntas de Agricultores

Todos los pueblos civilizados sienten la necesidad de codificar sus leyes. Esta es una necesidad periódica á medida de los progresos alcanzados, del cambio de las costumbres y aun de las variaciones del régimen político y del ensayo de nuevas instituciones.

Como Nicaragua no tiene un cuerpo legal que regle la propiedad, uso ó usufructo de los bienes rurales; ni las limitaciones de aquel derecho y las relaciones que deben existir entre el patrón y el operario, el empresario y el obrero, y entre el amo y el criado, hemos formulado este modesto trabajo que lleva por título “Proyecto del Código rural de Nicaragua” para que el Gobierno lo someta á vuestro examen antes de elevarlo al conocimiento de la Representación nacional.

Requerimos de vuestra ilustración y patriotismo un examen prolijo, detenido y concienzudo para que deis vuestra aprobación al presente proyecto, ó indiqueis las reformas que pudieran introducirse en él, razonándolas de una manera clara y extensa; para que, formada de antemano la opinión favorable á este Código, no se haga interminable la discusión en las Cámaras Legislativas, retardando por muchos años su promulgación.

El método adoptado es sencillo, como vereis; se define y reglamenta la propiedad agraria y las limitaciones del dominio, especialmente las tierras, bosques y aguas, siguiendo en estas materias y en la de los contratos de agricultura el orden trazado en el Código Civil.

Hemos tratado con extensión el contrato de arrendamiento, haciéndolo extensivo hasta á los ganados, porque lo creemos de resultados más importantes, ya sea para los grandes propietarios que incrementarían en mayores proporciones sus riquezas por medio de varios arrendatarios, que dejándolas al cuidado de inexpertos y mal remunerados administradores; y porque el empresario honrado que no tiene el crédito ni el capital suficiente para adquirir el dominio de un fundo, ejercitaría sus aptitudes y obtendría anualmente iguales ventajas que el propietario, por medio del arrendamiento.

Para reglamentar el trabajo hemos consultado las peculiaridades de estos pueblos, las leyes de los Estados vecinos y la opinión de algunos agricultores. En el presente proyecto no hemos creído conveniente abolir, sino sólo limitar, el compromiso del trabajo para que no degenera en verdadera esclavitud. No se puede cohibir la libertad del hombre para comprometer sus obras ó sus bienes: si el proletario no tiene crédito para sacar una cantidad de dinero del Banco, ó una prenda que depositar en el Monte de piedad para aliviar supremas necesidades en horas angustiosas, debe dejársele el recurso de comprometer su trabajo por tiempo determinado en el futuro.

La creación de la policía rural, de fondos destinados al fomento de las empresas rurales, de Juntas departamentales y de una Sociedad Nacional de agricultura para la introducción de plantas y semillas útiles, las mejores razas de animales y las máquinas y herramientas más modernas para el cultivo de los campos y beneficio de los frutos; poniéndose esta sociedad en relaciones con otras extranjeras para el cambio recíproco de conocimientos, que propagará por medio de la prensa y la enseñanza; estimulando á los productores con recompensas pecuniarias y honoríficas en las exposiciones agrícolas nacionales es otra de las materias que contiene este proyecto.

En él no se ha olvidado la conservación de los bosques y su reposición con maderas útiles, y la irrigación de los campos para la abundancia de las cosechas: que los terrenos sean examinados por ingenieros agrónomos para el acierto de los cultivos, y que los ingenieros civiles oficiales dirijan ó examinen las construcciones de los caminos, puentes, calzadas, canales y desagües en los campos.

La agricultura es la primer fuente de riqueza de los pueblos: los egipcios la divinizaron por medio de ingeniosas y emblemáticas representaciones: el Emperador de la China da el ejemplo del trabajo á sus súbditos, abriendo cada año el primer surco con la reja de oro de su arado: las Antillas, la Oceanía y el Indostán han llegado recientemente á un grado de prosperidad increíble por medio de la agricultura.

Cambaceres en su discurso á la Convención nacional francesa, al presentarle el primer proyecto de Código Civil, exclamaba: “Los niños aprenderán, desde su más tierna infancia, un oficio de agricultura ó de arte mecánica. Con este recurso, igualmente al abrigo de los golpes de la fortuna y de los tormentos de la ambición, nuestros jóvenes republicanos renovarían el raro espectáculo de un pueblo agricultor, rico sin opulencia, contento sin fortuna, grande por su trabajo; y cuando el orgullo desdeñoso le pregunte dónde están sus riquezas, lo mismo que aquel famoso romano, acusado de magia á causa de la fertilidad de sus tierras y que, obligado á defenderse, se contentó con llevar en su carreta todos los instrumentos de sus trabajos campesinos, y arrojándolos á los pies de sus Jueces: “hé ahí, les dijo, mis encantos y mis sortilegios” así los hijos de la patria mostrarán sus mieses, sus labranzas, sus artes, sus trabajos, y dirán á la envidia asombrada: “¡ahí están nuestros tesoros!”

Un sólo grano, como el rey maíz, en las praderas del Oeste de Norte América; un sólo fruto, como el café del Brasil, pueden realizar la dicha de las familias y la prosperidad de los pueblos.

¡Nicaragüenses! cultivad vuestros campos, y cuando alguien os interrogue sobre el secreto de vuestra prosperidad, mostradles ufanos vuestros instrumentos de labranza!

Managua, Enero 3 de 1896.

T. G. Bonilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Se nombra Mayor de Plaza y Comandante local de Jinotepe

El Presidente de la República acuerda: nombrar Mayor de Plaza y Comandante local de Jinotepe, departamento de Carazo, al señor Sargento Mayor don Regino Umaña, en lugar del señor Capitán don Juan Chacón, que ha renunciado, y á quien se rinden las gracias por sus servicios.

Comuníquese—Managua, 6 de Febrero de 1896—Zelaya—El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado accidentalmente del despacho de la Guerra—Matus.

CONCEJO DEPARTAMENTAL

COMUNICACIÓN

León, 5 de Febrero de 1896

Señor Director del “Diario de Nicaragua”—Managua.

La Junta de Regidores, como lo dispone la ley, en sesión del domingo 2 del corriente, con asistencia de los Regidores Montenegro, Cortés, Gamboa, Centeno, el Secre-

tario Berríos y bajo la Presidencia del Regidor Jerez, los señores comisionados de la Suprema Corte Doctor don Jerónimo Aguilar y General don Dolores Delgadillo, el Juez 1º del Crimen don Pablo Dubón h., el Juez 2º don Santiago Argüello h., procedió á la elección de ochenta ciudadanos que deben fungir como jurados en el año que empieza hoy, y fueron designados los siguientes que se desinsacularon conforme á la ley:

- Don Miguel Midence
- , Pío Ortega
- , Alberto Herdocia
- , Carlos Grijalva
- , Segundo Barrera
- , Julio Castro
- , Daniel Gutiérrez
- , José Mº Cepeda
- , Pedro Abel Alvarado
- , Antiocho Sacasa
- , César Marín
- , Agustín Sarria
- , Luis S. Robelo
- , José Antonio Valle
- , José Mº Paziagua
- , Trinidad Icaza
- , Rafael Bermúdez
- , Francisco Boquín, h.
- , Juan R. Navas
- , Cayetano Otero
- , Simón Terán
- , Manuel Argüello
- , Juan J. Deshón
- , Anastasio Terán, h.
- , Rafael Salinas
- , Abraham Marín
- , Juan Zapata
- , Elías Pastora
- , José Cepeda
- , Vicente Ibarra
- , José C. Herdocia
- , J. Joaquín Palma
- , Fernando Valladares Icaza
- , José Mº Icaza
- , Pedro Baca
- , Salvador Pineda
- , Juan B. Lacayo
- , José Mº Salmerón
- , Manuel Icaza
- , Luis F. Rizo
- , Federico Moreno
- , José Amador
- , Julio C. Dubón
- , Manuel Valladares
- , Rafael Valladares
- , Heliodoro Flores
- , Abraham Cortés
- , Anastasio Alaniz, h.
- , Concepción Valle
- , Buenaventura Selva, h.

Y quedan en la urna para la reposición de éstos, los siguientes:

- Don Pío Flores
- , Francisco Quintana
- , Abraham Tellería
- , Andrés Gómez
- , José del Carmen Terán
- , Toribio Soto
- , Francisco Montalván
- , David Guerrero
- , Francisco Icaza
- , Juan B. Pallais, h.
- , Eduardo Lacayo
- , Justo Pastor Zamora
- , Sebastián Salinas
- , Salvador Rivas Varela
- , Francisco Valladares Bone
- , Antenor Lacayo

- Don Donoso Cortés
- , Alejandro Sequeira
- , Narciso Lacayo, h.
- , Joaquín Ruiz
- , Francisco Salorio
- , Luis González
- , Leonardo Bonilla
- , Rafael Baca Terán
- , Manuel Terán
- , José Montalván
- , Agustín Hernández
- , Dolores Bonilla
- , Tomás Pereira

Se hace constar que á esta sesión no concurren: el señor Jefe Político del departamento ni el señor Comandante de Armas. Se levantó la sesión, quedando aprobada el acta.

Julio F. Jerez—Jerónimo Aguilar—Dolores Delgadillo—P. Dubón, h.—Santiago Argüello, h. — L. Montenegro — Nicolás Cortés—Jacinto Gamboa—Félic Centeno—Francisco Berríos, h., Secretario.

Lo que trascribo á U. para su publicación.

De U. atento seguro servidor,

Francisco Berríos, h.

VARIEDADES

AGUAS Y RIEGOS

(Por D. Rafael Laguna)

(Continúa)

CAPÍTULO IV.

Desecamientos.—Su utilidad.—Principales medios de efectuarlo.—Canal de cintura.—Pozos de sonda.—Entarquinamiento.—Desecamientos en Holanda.—Molinos de viento.—Lago de Harlen.—Proyecto de Leeghwater.—Máquinas de vapor y bombas.—Resultado de estas operaciones.—Desecamientos en Inglaterra.—Laguna de Ferrara.—Lagunas Pontinas.—Desecamiento del lago Fucino.—Trabajos de los romanos.—Su resultado.—Nuevas empresas.—Saneamiento y desagüe de los terrenos.—Marismas.—Cultivo de los Nazos.

La desecación y saneamiento de las tierras es no solo útil á la agricultura, sino que ofrece otro interés mayor, si lo consideramos bajo el punto de vista de la salud pública. Reconocidos son por todos los fatales efectos de la perniciosa influencia de las aguas estancadas en los pantanos, donde en ciertas épocas, los residuos de los vegetales descompuestos bajo la doble acción del calor y la humedad, dan origen á esos miasmas pestilentes, que llevan á grandes distancias la desolación y la muerte.

Entre los pueblos antiguos se encuentran pocos ejemplos de grandes operaciones de desecación. La importancia de este género de trabajos no les era desconocida, pero en la mayor parte de los casos, los medios de que disponían para efectuarlos eran insuficientes. Para desecar un pantano de alguna extensión, tenían necesidad de emplear un ejército de trabajadores, de los que la mayor parte sucumbían por las pestilentes exhalaciones del terreno. En nuestros días, por el contrario, en muchos casos los motores inanimados realizan la mayor parte del trabajo, de tal modo, que las empresas de desecación están consideradas como las más lucrativas de las que se relacionan con la agricultura.

Los métodos de desecación varían por una multitud de circunstancias, y en la imposibilidad de indicarlas todas, citaremos los que se aplican más generalmente.

Cuando el fondo de un pantano está á un nivel más bajo que todos los puntos que le rodean á una gran distancia, el empleo de máquinas es indispensable y necesario el establecimiento de un canal de cintura, á un nivel más elevado, que recoja las aguas de la superficie y que las tien-

den á fluir sobre el pantano, haciendo posible el desagüe natural.

Las máquinas vierten en este canal las aguas que elevan de las partes más bajas.

En una gran parte del litoral del canal de Mancha y del Océano se extienden innumerables pantanos, cuyo nivel está comprendido entre las altas y bajas mareas. Tales son los pantanos de Carentan.

Para poderlos desecar se han hecho obras de distinta importancia, destinadas á impedir la introducción del agua en las altas mareas. El desagüe se hace, durante la baja mar, por medio de compuertas ó paraderas.

Cuando el lecho impermeable del pantano descansa sobre un lecho permeable y absorbente, se puede procurar la desecación sin recurrir á las máquinas ni á la abertura de canales, perforando el lecho impermeable por dos ó tres pozos de sondas.

En la *Gatinais*, un pantano de bastante extensión fue desecado por este procedimiento. En los *Paluns*, pantanos próximos á Marsella, existen pozos naturales que los desaguan, y llevan el nombre de embudos.

En algunas circunstancias particulares se puede elevar la superficie del terreno por sí mismo sobre el nivel de las aguas por terraplenes sucesivos. A esta operación la llaman en Italia *Colmataje*, y se emplea en grande escala, haciendo depositar en las partes que se tratan de terraplenar las piedras y materias más sólidas que los torrentes y ríos arrastran con trabajo en sus corrientes. Procedimiento que se conoce entre nosotros por el de entarquinamiento.

En las costas del Océano se han producido rellenamientos de terrenos bajos por medio de las aguas turbias cargadas de limos muy fértiles que los ríos en sus altas mareas llevan en sus ondas y depositan en su desembocadura.

Cualquiera que sea el origen de las aguas empleadas, todas las operaciones de terraplenamiento consisten en hacerlas llegar sobre el terreno lo más despacio posible, á fin de darles tiempo de depositar las partes sólidas, dando salida después á las aguas claras para repetir la operación.

El terreno que se trata de rellenar se encierra de una especie de dique cortado por un lado, que comunica con el canal de entrada, y por la parte baja por una abertura guarnecida de puntas que forman una presa provisional que comunica con el canal de desagüe. Estas puntas deben estar dispuestas de manera que se puedan elevar sucesivamente para verter las aguas claras.

(Continuará)

Aviso oficial

¡ ATENCIÓN !

En la Alcaldía Municipal de esta ciudad se necesitan seis individuos de veintidós años de edad, de notoria buena conducta y con buenas recomendaciones para posturas municipales.

Managua, 5 de Febrero de 1896.

Aviso particular

AVISO: que la señora Luciana Iriarte, viuda de don Ramón Castán, vende la finca El Sinaí situada en jurisdicción de San Mateo, para pagarme trecientos pesos ó más que me adeuda con hipoteca en la misma finca. El que tenga interés en comprarla, puede enterarse con ella ó con el infrascrito.

Masaya, 5 de Febrero de 1896.

Moisés Cardozo

London Bank of Central América Ld.

SUCURSAL DE NICARAGUA

Oficina para el cambio de sus billetes y demás operaciones bancarias

MANAGUA, GRANADA Y LEON

Descuenta documentos de comercio. Compra y vende letras sobre las plazas de Europa y América. Recibe depósitos y se hace cargo de cobranzas etc.

Tipos de cambio

Nueva York y San Francisco	3 días vista	120 p. ₤
Londres	3 " "	113 " "
París	á la " "	112 " "
Madrid	" " "	102 " "
Hamburgo	" " "	110 " "

Guatemala y Quezaltenango	Giros á la vista	5 p. ₤	Órdenes telegráficas	6 p. ₤
San Salvador, Santa Tecla	3 " "		4 " "	
Sonsonate y Santa Ana				
San Vicente, Sesuntepeque	4 " "		5 " "	
Cojutepeque é Hobasco				
Tegucigalpa	3 " "		4 " "	
San José de Costa Rica	3 " "		4 " "	
Panamá	3 " "		4 " "	

INTERIOR DE LA REPUBLICA	Corinto	1 p. ₤	1½ p. ₤
	León	½ " "	1 " "
	Masaya	½ " "	1 " "
	Granada	¼ " "	½ " "
	Rivas	1 " "	1½ " "

Tipo de descuento 12 p. ₤

Comisión mínima para giros \$ 1—Para órdenes telegráficas 1-50—Órdenes cablegráficas, los mismos tipos que órdenes telegráficas, más el costo del cable.

261-4

Estado de la caja y circulación de la sucursal del

London Bank of Central América Ld.
en Managua, el 31 de Diciembre de 1895

EFFECTIVO EN CAJA

Managua, León,
Granada y Agens.. \$ 895,177-56

CIRCULACIÓN

Billetes firmados... \$ 1,227,500-00

Monedas... 440,475-50

\$ 787,024-50

El Gerente,
C. E. Nico!

HERRERIA



LA INDUSTRIA

Este nuevo taller, servido personalmente por Bernardino Pereira, 17 herrero que fue de la Escuela de Artes y Oficios, queda abierto al servicio público, en la calle Nacional, casa del señor Medal.

Se ejecuta con esmero y exacto cumplimiento las obras que se nos encomiendan así como reparaciones de coches, carretones; máquinas, armas &

Managua, 8 de Enero de 1896

Pereira y C^o

26-17

A los suscritores de "El Diarito"

Habiendo varias personas que se niegan á pagar 45 ¢ por diez y seis días de suscripción correspondiente al presente mes, hace saber la Agencia de dicho periódico, que no habiendo causa que justifique la renuencia del pago, está dispuesta á hacer publicar los nombres de las personas morosas, agregando además, las que tienen recibos de los meses pasados.

Managua, 24 de Enero de 1896. 10-9

BENEFICIO DE CAFE

La Máquina de beneficiar café denominada

"LA MANAGUA"

está otra vez bien preparada con todas las reformas que exige el mejor servicio para recibir y alistar aseadamente cuanto café se le envíe.

Ningun gasto se ha omitido en introducir modificaciones para que el café resulte pulido hasta qq 20. por hora, término medio. Los empleados que allí hay satisfarán la confianza de los clientes y la seguridad interior y exterior del establecimiento está á la vista de todos, pudiendo cualquier cosechero inspeccionar cuando guste el lugar del depósito de su café y presenciar todo al tiempo de su beneficio.

Con todo eso, y siendo hasta la vez el beneficio del café un negocio en que está de por medio la confianza entre el agricultor y el empresario, repito que el dueño del establecimiento no responde por la falta de peso ó calidad que el dueño del café crea tener.

Managua, 25 de Noviembre de 1895.

134-51

Luis E. López

Aviso al Público

Los sitios denominados La Rayo y de la lomería de Cañada Buena, son de mi exclusiva propiedad. Se compone cada una de cuatro caballerías de tierra medida antigua, ubicados en jurisdicción de Nagarote y lindan: al Norte, con el Lago; al Oriente, con ejidos de Mateare; al Sur, con tierras del Pbro. Pedro A. Obregón; y al Occidente, con las de don Lorenzo Blanco. Ninguna persona puede introducirse á esos sitios sin mi licencia, ó del encargado de vigilarlos, ni mucho menos enajenar el todo ó parte de ellos, protestando de nulidad contra el que se atreva á comprar ó admitir hipoteca sobre ellos; y de perseguir criminalmente al que haga cualquier uso de esos terrenos sin mi consentimiento, pues con nadie soy comunero ni tengo dado permiso ni contrato con persona alguna á este respecto.

Managua, 2 de Enero de 1896.

26-18

Jesús Escobar.

Gregorio S. Matus y Nazario Mendiceta,

han establecido una venta de licores fuertes, en Compañía en comandita limitada, en casa de don Juan Ignacio Solís.

Managua, 24 de Diciembre de 1895.

26-25

Jorge Dreyfus

avisa que del 1º de Enero de 1896 en adelante trasladará su establecimiento á la casa que está situada entre las de los señores Salvador Chamorro y Morris Heyden C^o, en esta capital.

Siempre mantiene un muy buen surtido y precios baratos.

Managua, Octubre de 1895.

78 73

Dr. J. I. González

MEDICO Y CIRUJANO

Horas de consulta de la 1 á las 3 p. m. en casa de don Jesús Hernández F. 26-11